

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 44/15 A CELEBRAR EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

44/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

44/15.2. ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD ENTRADA GRATUITA RIO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

44/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD..

44/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 51/15.

44/15.5 ACUERDO APROBACIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR UN IMPORTE ACTUACIONES EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA VULNERADA EN PL. XORROS, 1

38/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación Convenio Prácticas formativas con el Centro École Alsacienne de Paris.

6.2 Certificaciones de obras.

6.3 Acuerdo aprobación modificación composición miembros Comisión encargada de la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica y de la transparencia de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

6.4 Acuerdo aprobación solicitud plazo para cumplimiento de Sentencia de 11 de septiembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Castellón (Ejecución definitiva 911/2010).

38/14.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 29.10.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8275

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 44/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE
NOVIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dos de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**44/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 43/15, de veintiséis de octubre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

44/15.2. ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD ENTRADA GRATUITA RIO SUBTERRÁNEO SAN JOSÉ.

Visto el escrito del representante del C.P. Cervantes de La Vall d'Uixó, por el cual solicita que se facilite la entrada de forma gratuita al Río Subterráneo de San José, para un grupo de 28 personas, alumnos y profesores del C.P. Cervantes de La Vall d'Uixó, que con fecha 4 de marzo de 2016 respectivamente visitaran las Cuevas de San José, a las 15:30 horas.-----

Atendiendo el carácter formativo y asistencial que esta visita puede suponer para los residentes, así como el interés que este acto supone para esta Corporación.-----

Visto lo que establecen las normas que rigen la estipulación del Precio Público por entrada a las Grutas en los supuestos contemplados por acuerdo de la delegación del Pleno Municipal en la Comisión de Gobierno aprobada el 20 de julio de 1992.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la entrada gratuita al Río Subterráneo de San José, al grupo de 28 personas, alumnos y profesores del C.P. Cervantes, que en fecha 4 de marzo de 2016 visitarán las Cuevas de San José, a las 15:30 horas.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a la empresa Emsevall, S.L., que presta el servicio de explotación de las instalaciones municipales en el Paraje de San José.-----

Tercero. Contra este acuerdo, con que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del órgano que ha adoptado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de éste ó recurso contencioso administrativo delante de la Sala del Contecioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación.-----

44/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Examinado el expediente de licencia de apertura de BAR en CTRA SEGORBE, 85 BAJO (ref. catastral: 6926707YK3162N0004JL), que se instruye a instancia de PAMELA RIPOLLES MONTEAGUDO. -----

Resultando que con fecha 23/10/2015 por los Servicios Técnicos Municipales se expidió acta de comprobación favorable, habiéndosele entregado una copia al interesado.-----

Considerando lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de apertura solicitada, para un aforo máximo permitido de 38 personas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

3.2 Examinado el expediente de licencia de apertura de CAFE-BAR en CALLE MIGUEL V. ARNAU ABAD, 18 BAJO (ref. catastral: 7417102YK3171N0028SQ), que se instruye a instancia de MEETING POINT BEER UNIVERSITY SL. -----

Resultando que con fecha 23/10/2015 por los Servicios Técnicos Municipales se expidió acta de comprobación favorable, habiéndosele entregado una copia al interesado.-----

Considerando lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de apertura solicitada, para un aforo máximo permitido de 47 personas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

3.3 Vista la comunicación de cambio de titular 000078/2015-ACT efectuada por COMIDAS Y CARNICAS SANCHEZ CB, para el desarrollo de la actividad de COMIDAS Y CARNICAS con emplazamiento en CALLE PADRE MELIA, 24 BAJO.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Instancia normalizada disponible en la web del Ayuntamiento www.lavallduixo.es (adjunta), en la que se describa adecuadamente la actividad que se pretende desarrollar Como la actividad fue autorizada sin documentación técnica, deberá aportar:
 - Plano de emplazamiento referido al PGOU en el que figure la totalidad de la parcela ocupada por la instalación proyectada.
 - Memoria descriptiva de la instalación y actividad que contenga sus características principales, que permita determinar el instrumento de intervención administrativa ambiental de aplicación.
 - Plano de planta acotado

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tomar razón de que la mercantil COMIDAS Y CARNICAS SANCHEZ CB es la nueva titular y tenerla por desistida de su petición, con el consiguiente archivo de actuaciones.-----

Segundo. Comunicar al peticionario la necesidad de presentar la documentación que le fue requerida y que se enumera en el expositivo.-----

Tercero. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

44/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 51/15.

Vista la relación de gastos nº 51/2015 integrada por la relación contable 20150000000801 por importe total de 324.592,31 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Resultando que por el Concejal del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta se ha remitido una providencia para que se tramite el reconocimiento de la obligación de una sanción de tráfico de un vehículo municipal por importe de 100 €, acompañándose el comunicado de la Agencia Tributaria sobre inicio del procedimiento de extinción de deudas mediante deducciones sobre transferencias.

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 51/2015 por importe total de 324.592,31 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto así como el reconocimiento de la obligación por importe de 100 € correspondiente al pago a la Agencia Tributaria de una sanción de Tráfico a un vehículo municipal, (ADOnº 57344).-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

44/15.5 ACUERDO APROBACIÓN ANULACIÓN LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL POR UN IMPORTE ACTUACIONES EJECUCIÓN
SUBSIDIARIA PARA RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA
VULNERADA EN PL. XORROS, 1

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2014, en el que se aprueba la liquidación provisional por importe de las actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada en Pza. Xorros, nº 1 por importe de 6.191,57 €, IVA incluido, y posteriormente rectificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015, siendo el obligado al pago Telefónica de España SAU.-----

Resultando que mediante decreto nº 2490/15 de fecha 8 de octubre, se aprueba dejar sin efecto el expediente de restauración de la legalidad urbanística nº 3/12, por la ejecución de las siguientes obras sin licencia: “Modificación y ampliación de la antena de telefonía móvil existente” en Pza. Xorros, correspondiente a Telefónica de España SAU, al ser de aplicación el art. 34, apartado 7 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, la cual establece: “En el caso de que sobre una infraestructura de red pública de comunicaciones electrónicas, ya esté ubicada en dominio público o privado, se realicen actuaciones de innovación tecnológica o adaptación técnica que supongan la incorporación de nuevo equipamiento o la realización de emisiones radioeléctricas en nuevas bandas de frecuencias o con otras tecnologías, sin variar los elementos de obra civil y mástil, no se requerirá ningún tipo de concesión, autorización o licencia nueva o modificación de la existente o declaración responsable o comunicación previa a las administraciones públicas competentes por razones de ordenación del territorio, urbanismo o medioambientales”.-----

Visto el informe del Técnico de Gestión Presupuestaria.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Anular la liquidación aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2015 y rectificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2015, en el que se aprueba la liquidación provisional por importe de las actuaciones de ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada en Pza. Xorros, nº 1 por importe de 6.191,57 €, IVA incluido, donde resultaba obligado al pago Telefónica de España SAU, al no ser necesaria la solicitud de licencia de obras para la modificación y ampliación de la antena de telefonía móvil existente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

Siendo las nueve horas y quince minutos, debidamente autorizado por la Alcaldía-Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Jordi Julià García.

44/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación Convenio Prácticas formativas con el Centro École Alsacienne de Paris.

Visto el Convenio remitido por el Centro École Alsacienne de París, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.---

Visto lo dispuesto en la siguiente normativa aplicable al caso:-----

- a) RD 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- b) Artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC)
- c) Artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- d) Orden de 31 de agosto de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la formación en Centros de trabajo y práctica formativa.

Y de conformidad con el informe propuesta de la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración remitido por el Centro École Alsacienne de París, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.-----

Segundo.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Convenio.-----

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, y al Centro École Alsacienne de París, a los efectos oportunos.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.-----

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

6.2 Certificaciones de obras.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DESVÍO DEL BARRANQUET EN LAS PARCELAS 92-A Y 94 DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO EN SUELO URBANO DEL P.G.O.U., siendo formalizado el contrato administrativo el 17 de marzo de 2015.-----

Vista la certificación de obra núm. 4 FINAL por importe de 6.030,95 € (IVA Excluido), que figura en el actuado debidamente cumplimentada por el Director de las Obras, e informada por el Técnico Facultativo.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 220-161-509 del vigente Presupuesto Municipal y el informe de la Interventora Municipal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la precitada certificación por importe de 6.030,95 € (IVA Excluido).-----

Segundo.- Aprobar la factura correspondiente núm. 84/15 y reconocer la obligación derivada de la misma en el importe de 7.297,45 € (IVA incluido) , Núm. Operación O 57597, que se hará efectivo a GEOCIVIL, S.A.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.3 Acuerdo aprobación modificación composición miembros Comisión encargada de la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica y de la transparencia de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2015, aprobó la creación de una Comisión de Trabajo encargada de la aplicación de lo establecido en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de los Servicios Electrónicos del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y sobre la Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de julio de 2015.-----

Resultando que en dicho acuerdo se determinó los miembros que la integraban y las funciones que tendría encomendadas.-----

Que, respecto a la composición de la Comisión, figuraba la Concejala que ostentaba la Delegación Especial del Servicio de Transparencia.-----

Resultando que por Decreto de la Alcaldía núm. 2663/15, de veintinueve de octubre de 2015, se modificaron diversas delegaciones y, entre ellas, quedaba afectada la Delegación Especial del Servicio de Transparencia, con el nombramiento de un nuevo concejal delegado.-----

Considerando que, por tanto, procede a la modificación parcial de la composición de la Comisión al quedar afectado por el Decreto de la Alcaldía y por la procedencia de que también se incluya el Concejal Delegado del Área a la que está adscrita la Concejalía Delegada Especial de los Servicios de Transparencia, Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano y Política de Comunicación.-----

Vista la potestad de autoorganización del Ayuntamiento establecida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Modificar la composición de los miembros que integran la Comisión de Trabajo encargada de la aplicación de lo establecido en las Ordenanzas Municipales Reguladoras de los Servicios Electrónicos del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó y sobre la Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización de Datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, quedando de la siguiente forma:-----

- D. Javier A. Ferreres Burguete, Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta o Concejal/a en quien delegue..
- D. Antoni Llorente Ferreresí, Concejala Delegada Especial de los Servicios de Transparencia, Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano y Política de Comunicación o Concejal/as en quien delegue.
- D. Vicente Casanova Forner, Jefe del Departamento de Informática del Ayuntamiento y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.
- D. José Luis de la Torre Martín, Secretario del Ayuntamiento y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.
- D^a. Jessica Crespo Poveda, Interventora Municipal y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.
- D^a. M^a. Ángeles Lázaro Gil, Tesorera Municipal y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.
- D^a. M^a. José Nebot Garriga, adscrita al Área de la Ciudad Sostenible y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.
- D. José E. Nebot Gómez, adscrito al Área de la Ciudad Eficiente y Abierta y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.
- D^a. Emilia Miguel Gil, adscrita al Área de la Ciudad para las Personas y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.
- D^a. Julia García Moya, adscrita al Área de la Ciudad Activa y el funcionario/a que designe relacionado con la Administración Electrónica de su departamento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros de la citada Comisión para su conocimiento y a los efectos procedentes. -----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.4 Acuerdo aprobación solicitud plazo para cumplimiento de Sentencia de 11 de septiembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Castellón (Ejecución definitiva 911/2010).

Visto el Auto de 2 de octubre pasado así como el requerimiento para que en el plazo de veinte días se lleve a puro y debido efecto lo ordenado en el Fallo de la Sentencia nº 196/2014, de 11 de septiembre, del J.C.A. núm. 2 de Castellón, abonando a la parte actora la cantidad de 1.402.522'35 euros de principal, más los intereses devengados desde la fecha de la ocupación de la finca.-----

Resultando que esta Corporación ha tenido conocimiento de la citada sentencia con posterioridad a su constitución el pasado mes de junio.-----

Resultando que en la actualidad, el Ayuntamiento tiene un grave problema de liquidez para atender una obligación de pago por una cantidad tan elevada.-----

Resultando que para paliar el grave desfase de tesorería que le impide hacer frente al cumplimiento de esta sentencia, entre otras, esta Alcaldía, mediante Decreto nº 1784/2015, de 20 de julio, solicitó la adhesión al FONDO DE IMPULSO ECONOMICO para la inclusión de las obligaciones derivadas de sentencias firmes.-----

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 29 de julio de 2015, acordó “comprometerse a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al uno por cien de los gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas o inaplazables”; acuerdo que fue notificado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-----

Resultando que hasta la concesión por el Ministerio de Hacienda del crédito instituido por el citado FONDO DE IMPULSO ECONOMICO, el Ayuntamiento carece de los fondos necesarios para hacer frente al abono de las cantidades indicadas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Solicitar al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE CASTELLON la concesión del plazo imprescindible para el cumplimiento de la sentencia, hasta el momento de la concesión, y, en su caso pago, del crédito indicado.-----

Segundo.- Notificar el presente al JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE CASTELLON.-----

Tercero.- Designar a D. Gregorio López Babí, Oficial Mayor del Ayuntamiento y Letrado de su Servicio Jurídico para que represente y defienda al Ayuntamiento en el procedimiento a que se refiere el presente acuerdo, previa solicitud de venia al Letrado anterior.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite.-----

44/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín